

## Ordenanza Número 24

(ABRIL 15)

por la cual se auxilia la obra en construcción del edificio del Colegio de "José Eusebio Caro" de Ocaña.

*La Asamblea del Departamento del Norte de Santander,* en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza número 6 de 14 de Marzo de 1924, se destinó de la suma asignada en el Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso la cantidad de diez mil pesos oro (\$ 10,000) para terminar la construcción del Edificio del Colegio de "José Eusebio Caro" de Ocaña, y tomar de esta suma la de mil pesos oro (\$ 1,000), para completar la partida necesaria para la compra del Gabinete de "Física y Química", del referido establecimiento;

Que no obstante haberse votado la partida expresada, ésta no fue incluida sino en una cuarta parte en la liquidación del Presupuesto en curso, o sea la de dos mil quinientos pesos (\$ 2,500), como aparece en el Decreto respectivo;

Que es de suma urgencia la continuación de los trabajos de dicha obra, si se considera el objeto a que está destinada;

Que es deber de las Asambleas propender por el adelanto de las obras destinadas al servicio del importante ramo de Instrucción Pública, como lo es el edificio de que se trata,

### ORDENA:

Artículo 1º Auxíliase con la suma de diez mil pesos oro (\$ 10,000) la obra del edificio del Colegio de "José Eusebio Caro" de Ocaña, para la continuación de los trabajos respectivos.

Artículo 2º De la suma a que se refiere el artículo anterior podrá tomarse la de mil pesos oro (\$ 1,000), para completar la partida necesaria para la compra del Gabinete de Química y Física en dicho establecimiento, si al reformarse el contrato respectivo no le quedare esta obligación a los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús.

Artículo 3º El auxilio en mención será cubierto en diez mensualidades, a razón de mil pesos oro (\$ 1,000) cada una, a partir del mes de Julio del corriente año en adelante.

Esta suma será incluida precisamente en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia y será cubierta por el Colector de Hacienda de la Provincia de Ocaña al Síndico del aludido Plantel.

Expedida en San José de Cúcuta, a tres de Abril de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

G. PEÑARANDA ARENAS.

El Secretario,

VÍCTOR M. PÉREZ.

República de Colombia.—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta, Abril 15 de 1925.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.

---

## Ordenanza Número 25

(ABRIL 15)

por la cual se conceden unos auxilios a varios Municipios.  
*La Asamblea del Departamento del Norte de Santander, en uso de sus facultades legales,*

ORDENA:

Artículo 1º De los fondos del Tesoro Departamental concédesele un auxilio al Municipio de Gramalote para las siguientes obras:  
 a) Para la reparación del edificio en que fun-